RESOLUCIÓN No. 002
JUNIO 27 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVA EL PLAN DE CONTINGENCIA Y SE DECLARA ALERTA AMARILLA Y DISPONIBILIDAD PERMANENTE.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL AGUILA VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

Que durante los días treinta (30) de junio al tres (3) de Julio del presente año se llevara a cabo las tradicionales Fiestas Aniversarios y del Campesino año 2023.

Que la realización de estas festividades pueden representar gran riesgo para la población debido a: gran afluencia de visitantes y propios, incremento de la movilización automóviles, concentración masiva de personas, aumenta el consumo de alimentos en ventas ambulantes, alteraciones de orden público y la posible distribución de licores adulterados, contagio por SARS COVID 19.

Que es deber del Hospital San Rafael Empresa Social del Estado como Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública, garantizar la prestación de sus servicios antes, durante y después de las festividades del Campesino, principalmente la atención de urgencias a la población que demande el servicio.

Que es necesario diseñar e implementar un Plan de Contingencia en el Hospital San Rafael ESE, como medida especial de preparación, mitigación y respuesta, para brindar sus servicios de salud en caso de presentarse hechos o eventos de Emergencia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la **ALERTA AMARILLA** en la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, que implica **DISPONIBILIDAD PERMANENTE DENTRO DEL MUNICIPIO** para la totalidad de los funcionarios, la cual inicia desde el lunes veintiséis (26) de Junio a las 06:00 horas hasta el cuatro (04) de Julio a las 06:00 horas, situación que requiere de las medidas de alistamiento, con el diseño, implementación y socialización del PLAN DE CONTINGENCIA.

ARTICULO SEGUNDO: Se anexa el Plan de Contingencia el cual hace parte integral de la presente resolución, en la cual se indican cada uno de los aspectos a ser tenidos en cuenta.

ARTICULO TERCERO:

- **Ningún funcionario podrá ausentarse del municipio sin previa autorización *firmada* por el gerente.**

- **No se podrá apagar los teléfonos celulares y deberá contestar inmediatamente se le haga la llamada de emergencia.**

- Cada funcionario deberá tener en cuenta las funciones que le han sido asignadas.

….Continuación Resolución 0 -2023

- Las ambulancias deberán estar en perfectas condiciones para prever cualquier situación de emergencia.

- Se deberá revisar y actualizar los directorios telefónicos.

- Cada jefe de área al igual que la almacenista y regente de farmacia deberá proveer suficiente cantidad de insumos necesarios para atender una eventual emergencia.

- Ningún funcionario puede presentarse en estado de alicoramiento.

El incumplimiento a las anteriores consideraciones podrá tener consecuencias disciplinarias por incurrir en violación al reglamento interno, a la misión de la institución y en general a la legislación que aplica para la atención hospitalaria de emergencias, principalmente por tratarse de la declaratoria de la alerta amarilla.

Los días veintinueve (29) y treinta (30) de junio de 2023 se prestara atención en consulta externa en jornada continua de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Por la disponibilidad que se requiere de los funcionarios durante estos días por Alerta Amarilla el gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael El Águila otorgará el día martes cuatro (4) de julio de 2023 como día compensatorio.

- **RETORNO A LA NORMALIDAD:** Esta orden será dada únicamente por el Gerente o medico de turno.

- **ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del día veintisiete (27) de junio al tres (03) de Julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Águila Valle, a los veintisiete (27) días del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Carlos A Tapias S.

CARLOS ARTURO TAPIAS SALAZAR
Gerente Empresa Social del Estado